

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

DENUNCIA DE HECHOS CONSIDERADOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS

LICENCIADO RAFAEL MARCIAL MACEDO DE LA CONCHA

C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

P R E S E N T E

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS, AC; persona moral con domicilio en la Calle Lago Atitlán Número 46. Colonia Pensil Norte, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Distrito Federal, manifiesta

En términos del artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Penales, presenta **DENUNCIA DE HECHOS** por considerar que constituyen delitos perseguibles de Oficio conforme a los artículos 123, fracción I (**traición a la Patria**), 140 primer párrafo (**Sabotaje**), 254 fracción III y 254 ter (**Delitos contra el Consumo y la Riqueza Nacionales**), artículo 214 fracción III (**Ejercicio indebido del Servicio Público**), 216 (**Coalición de Servidores Públicos**) y artículo 217, fracción I, inciso a) (**Uso indebido de atribuciones y facultades**) del Código Penal Federal.

LEGITIMACION

La existencia de ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS, A.C., así como la identidad y facultades legales de su Presidente para formular la presente Denuncia de hechos en su nombre, se acreditan con Testimonio del Instrumento 9967, asentado en el libro 256, de fecha siete de abril de 2003, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaria Pública número doscientos veintisiete del Distrito Federal.

En dicho instrumento se establece:

a) Que la Mesa Directiva de la asociación civil está integrada por PRESIDENTE Juan Carlos Chávez González; VICEPRESIDENTE Edgar Alfredo Tenorio Arellano; SECRETARIO Emmanuel Adrián antillón Vidal; TESORERO Juan Marcos Centeno Aparicio; VOCAL Dulce María Cruz Vázquez; VOCAL Juan Ramón Gómez Hernández y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA José Luis Ramos López.

b) Que a la Mesa Directiva se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas con Cláusula especial para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

c) Que el Presidente de la Mesa Directiva lo es de la asociación, existiendo cláusula expresa que señala que por el solo hecho de ser Presidente, tendrá por sí solo, todas las facultades que le corresponden a la Mesa Directiva.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

En tal virtud, se exhibe el mencionado testimonio para acreditar que Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros actúa en la presente Denuncia de Hechos a través de su Presidente JUAN CARLOS CHAVEZ GONZALEZ.

ANTECEDENTES

I.- ANDTP es una asociación civil conformada por trabajadores de la industria petrolera, cuyo objeto social está definido como

A).- La promoción y defensa de los intereses y patrimonio de los trabajadores petroleros, así como de sus derechos humanos, laborales, contractuales, culturales, económicos y sindicales, cuidando de los Bienes de la Nación, rescate de sus formas democráticas de organización, vigilancia por la salud e integridad familiar, y por el respeto y la dignidad del trabajador petrolero;

B).- Ser positiva y educativa hacia los problemas regionales de las zonas petroleras, hacia sus reglamentos normativos y hacia la necesidad de fluidez en la administración de justicia labora.

II.- Nuestro objetivo de defensa de la industria petrolera está basado en que desde el año de 1983 el pueblo de México **EN EJERCICIO DE SU SOBERANIA**, determinó establecer en su Constitución Política la categoría de **áreas estratégicas del desarrollo económico nacional como forma indispensable de asegurar la Soberanía Nacional**:

Artículo 25. **Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para Garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático** y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeara, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevara al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social el sector publico, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por si o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al **crecimiento de la economía para la Independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.**

.....

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas: los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; **el petróleo y todos los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos**; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; **petróleo y los demás hidrocarburos**; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el Desarrollo Nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

III.- Aunque nuestra Constitución Política ha sufrido diversas reformas, he permanecido hasta el día de hoy la regulación de **actividad exclusiva del Estado** en materia de petróleo e hidrocarburos como un **elemento esencial de la concreción de la Soberanía Nacional**. Entre los hidrocarburos, se encuentra el llamado "*gas natural*", mismo que puede ser "gas asociado" o "gas no asociado", dependiendo de si los yacimientos en que se encuentra contienen o no, además, aceite o petróleo.

IV.- En consecuencia, de acuerdo al orden jurídico vigente hasta el día de hoy, consideramos que **todo acto en contra de la actividad EXCLUSIVA del Estado en petróleo e hidrocarburos (Incluido el llamado "gas no asociado") atenta contra la Soberanía Nacional**; y, por el contrario, nuestra obligación como ciudadanos mexicanos es defender la actividad exclusiva del Estado en la industria petrolera, para salvaguardar la Soberanía Nacional.

HECHOS QUE CONSIDERAMOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS

1.- En fecha 23 de mayo de 2001 el Periódico La Jornada publicó una "recomendación" del Banco Mundial, organismo internacional de coordinación multilateral entre Estados, para que México modificará su marco jurídico abriendo la participación de la Industria Privada Internacional en petróleo e hidrocarburos, que como ya se señaló forman parte del área estratégica para la Soberanía Nacional establecido en el artículo 28 Constitucional.

2.- El 24 de mayo de 2001, el mismo periódico publica declaraciones del Presidente Vicente Fox

que afirman que las recomendaciones del Banco Mundial son líneas estratégicas que el país tiene

que seguir y que ya está cumpliendo. Estas expresiones, en términos de obligación de seguir y de

de cumplimiento, corresponden más al concepto de orden (proveniente de un organismo extranjero)

que del concepto de recomendación,

3.- A partir de esa fecha, los responsables de la Política Petrolera en México, empezando por el Presidente Vicente Fox Quezada, los sucesivos Secretarios de Energía Felipe Calderón Hinojosa y

Fernando Elizondo Barragán; y los sucesivos Directores Generales de PEMEX Raúl Muñoz Leos y

Luis Ramírez Corzo han implementado una política petrolera de renuncia al monopolio exclusivo

del Estado en hidrocarburos, promocionando los llamados Contratos de Servicios Múltiples.

4.- El primer hecho de esta política ocurrió el 30 de mayo de 2001, con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en que se establece:

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

La industria petroquímica y la de gas natural requieren también transformaciones importantes que alienten una mayor inversión. **Para lograrlo es necesario amollarlas posibilidades de Inversión privada**, reestructurar la cartera de proyectos, eliminar los obstáculos que impiden o dificultan la integración de cadenas productivas, y promover la ejecución de proyectos de interconexión de electricidad y gas natural en ambas fronteras.

Por lo anterior, **es necesario explorar nuevas posibilidades de inversión pública y privada**, sin perder de vista que el gasto en infraestructura debe responder a criterios de beneficio social y de eficiencia en la asignación de recursos.

Es decir, sólo días después de formulada la "recomendación" de permitir la inversión privada internacional en hidrocarburos, el Presidente Vicente Fox la establece como **un** prioridad del Plan Nacional de Desarrollo.

5.- La "nueva posibilidad de inversión privada" encontrada por los responsables de la Industria Petrolera en la administración del Presidente Vicente Fox fueron los denominados Contratos de Servicios Múltiples, cuya promoción entre grupos extranjeros del sector privado dio a conocer a la sociedad el periódico La jornada en su edición del 14 de junio de 2002:

Como una estrategia para promocionar la apertura del sector energético entre inversionistas privados extranjeros, el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos (Pemex), ha organizado una presentación privada con las principales compañías petroleras del mundo los días 20 y 21 de junio en el hotel María Isabel Sheraton.

El costo para asistir a la Conferencia oficial internacional: El sector del gas en México, será de mil 600 dólares y la prensa no tendrá acceso. Además de los funcionarios del sector energético mexicano, destaca la participación del secretario de Hacienda, Francisco Gil Díaz, y de Eduardo Sojo Garza-Aldape, jefe de la Oficina de la Presidencia para Políticas Públicas, entre otros.

De acuerdo con el programa oficial el motivo de este encuentro será describir los conceptos fundamentales y las condiciones genéricas de los contratos de servicios múltiples (CSM) que se propone aplicar en el proceso de licitación de trabajo para campos de gas natural no asociado

6.- Petróleos Mexicanos publicó el Modelo de Contrato de Servicios Múltiples utilizado para la llamada "Primera Ronda" correspondiente a licitaciones para la Cuenca de Burgos en el 2003; mismo que sigue estando publicado en su página electrónica <http://www.csm.pemex.com/espanol/contratos/pdfs/modelo.pdf>

De este modelo, es de destacar:

- En la cláusula 1 , correspondiente a DEFINICIONES, se establece textualmente:

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

“gas natural” o “gas” significa los hidrocarburos que en condiciones atmosféricas de presión y temperatura ambiente mantienen su condición gaseosa

“gas no asociado” significa gas natural que proviene de Yacimientos que no son Yacimientos de Petróleo Crudo

Por tanto, el Convenio modelo de los Contratos de Servicios Múltiples **reconoce textualmente que el “gas no asociado” es “gas” y, por tanto, es un hidrocarburo**

- En la cláusula 3, textualmente se establece que el objeto del contrato es encomendar a una compañía contratista (es decir, a una compañía que pertenece al sector privado de la economía)

la ejecución y administración de las Obras relacionadas con el Desarrollo, Infraestructura y Mantenimiento de campos de gas no asociados, según se describe en la cláusula 9 de este contrato

De modo que **el objeto del contrato es permitir al sector privado** realice funciones y tenga **participación en hidrocarburos**, lo cual es un **área estratégica** de la economía para la Soberanía Nacional

- En la cláusula 4, correspondiente al Marco Jurídico, textualmente se establece que

Las Partes reconocen que las actividades de exploración, explotación, elaboración y ventas de primera mano de gas constituyen actividades reservadas a la Nación Mexicana de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Obviamente, **como el “gas no asociado” es “gas”** (de acuerdo a la previa definición de la cláusula 1), debe entenderse que **expresamente reconocen** que legalmente **la Constitución reserva de forma exclusiva a la Nación la exploración, explotación, elaboración y ventas de primera mano** de gas, incluyendo el denominado “gas no asociado”.

- En la cláusula 9.1 al hacer la descripción de Obras que realizará el sector privado en Campos de gas no asociado se establecen los siguientes: servicios geológicos y geofísico, incluyendo adquisición, procesamiento e interpretación de datos (Estas actividades corresponden a exploración de gas); servicios de ingeniería, incluyendo ingeniería de yacimientos e ingeniería de producción (estas actividades corresponden a explotación de gas); servicios relacionados con Desarrollo incluyendo perforación de pozos y estimulación de pozos (nuevamente se trata de actividades que corresponden a explotación de gas)

Así pues, queda detallado que se le faculta a una compañía del sector privado a **realizar actividades reservadas exclusivamente** para la Nación; **violando una disposición expresa** del artículo 28 Constitucional **establecida** en ejercicio de la soberanía de la Nación precisamente **para asegurar tal Soberanía Nacional**.

7.- En fecha 16 de Octubre de 2003 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 258, en que informaba que se había adjudicado un Contrato de Servicios Múltiples a REPSOL, empresa petrolera de España.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

8.- En fecha 23 de Octubre de 2003 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 268; en que se informaba que se habla adjudicado un Contrato de Servicios Múltiples al consorcio internacional formado por la compañía brasileña PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. (PETROBRAS), la compañía japonesa TEIKOKU OIL CO. LTD. y la compañía mexicana D&S PETROLEUM subsidiaria del GRUPO DIAVAZ.

9.- En fecha 30 de Octubre de 2003 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 278; informando que se había adjudicado un Contrato de Servicios Múltiples al consorcio constituido por la empresa mexicana INDUSTRIAL PERFORADORA DE CAMPECHE (IPC) y la empresa TECPETROL de Argentina.

10.- En fecha 8 de Diciembre de 2003 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 325; en que se informaba que se había firmado un Contrato de Servicios Múltiples con el consorcio formado por la compañía brasileña PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. (PETROBRAS), la compañía japonesa TEIKOKU OIL CO. LTD. y la compañía mexicana D&S PETROLEUM.

11.- En fecha 9 de Enero 2004 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 6 de 2004; en que se informaba que se iniciaron los trabajos en los primeros cuatro bloques de los Contratos de Servicios Múltiples en la CUENCA DE BURGOS.

12.- En fecha 15 de Enero de 2004 PEMEX emitió el Boletín de Prensa No. 11; en que informaba que se habla adjudicado un Contrato de Servicios Múltiples a la empresa texana LEWIS ENERGY GROUP.

13.- En las adjudicaciones de Contratos de Servicios Múltiples de que ha informado PEMEX resulta evidente que **los principales beneficiarios de este atentado a la Soberanía Nacional son grupos extranjeros.**

14.- El 1 de Septiembre de 2004 el Presidente Vicente Fox presentó su Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Nación, ante el Honorable Congreso de la Unión. En su Informe escrito se confiesa que la llamada "Inversión financiada" de la Industria petrolera ha tenido un constante ascenso en su administración: Expresada en millones de pesos ha sido de 46,642.8 en 2000; 55 266.1 en 2001; 56 584.4 en 2002, 84 383.0 en 2003, 123 665.2 en 2004. Y el mismo escrito define a la "inversión financiada" como obras realizadas por cuenta y orden de petróleos Mexicanos, a cargo de particulares. **Es decir, el Presidente confiesa que conoce personalmente que en su administración se han incrementado constantemente las obras realizadas por particulares en materia de petróleo e hidrocarburos.** Es de notar que el salto cualitativo se da, precisamente, a partir de 2003, año en que empezaron las adjudicaciones de Contratos de Servicios Múltiples a grupos extranjeros.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

15.- En el mismo Informe escrito del Cuarto Informe presidencial, se establece que

Como parte de la búsqueda de nuevos esquemas de contratación para la ejecución de proyectos, durante el último trimestre de 2003 Petróleos Mexicanos, en el marco de la ley, adjudicó cuatro Contratos de Servicios Múltiples (CSM) a empresas privadas de reconocido prestigio para los bloques Reynosa-Monterrey, Cuervito, Misión y Fronterizo, dentro de la Cuenca de Burgos. El quinto contrato se adjudicó en enero de 2004 para ejecutar las obras de desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas no asociado en el bloque Olmos, también en la Cuenca de Burgos. Con eso se aumentara la producción de gas no asociado en 440 millones de pies cúbicos diarios

...resultado de las reformas de 1995 para permitir la inversión privada en las actividades de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha otorgado cuatro permisos de almacenamiento y 128 permisos de transporte de gas natural, de los cuales 117 están vigentes.

Los permisos de almacenamiento de gas natural representan inversiones comprometidas por 2 336 millones de dólares para instalar cuatro terminales de almacenamiento de gas natural licuado. Con su instalación, se avanza en la cobertura de las necesidades energéticas del país y la diversificación de las fuentes de suministro.

Bajo la modalidad de transporte de acceso abierto, se han otorgado 22 permisos de los cuales 17 se encuentran activos. Finalmente, bajo la modalidad de transporte para usos propios, hay 100 permisos vigentes y seis han sido cancelados.

De enero a julio de 2004, la CRE ha otorgado siete nuevos permisos de transporte de gas natural bajo la modalidad de usos propios. Estos permisos representen inversiones por 6.8 millones de dólares para la construcción de 18.1 kilómetros de ductos, que transportarán hasta 3 948 mil metros cúbicos diarios de gas.

A julio de 2004, se ha construido un total de 2 014 kilómetros de ductos de transporte que ya operan inversionistas privados, sistemas que representan el 17.9 por ciento de la infraestructura total de transporte de gas natural en el país.

En materia de distribución de gas natural, la CRE ha otorgado 21 permisos de distribución de gas natural para distintas zonas del país. El desarrollo y expansión de los sistemas de distribución de gas natural por ductos registra una inversión acumulada de 1 241 millones de dólares.

En materia de cobertura, los permisionarios de distribución de gas natural han reportado contar con 1 597 325 usuarios conectados a redes de gas natural en el país, cifra 22 por ciento superior a la informada en septiembre de 2003.

Es decir, el Presidente confiesa que conoce personalmente la existencia de cada una de las anteriores actividades de particulares en materia de hidrocarburos. **Por lo que es de deducir que**

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

la permisividad de estas actividades, contrarias al artículo 28 Constitucional garante de la Soberanía Nacional, son una política pública deliberada del Presidente Vicente Fox y distintos funcionarios públicos encargados de la Industria Petrolera.

16.- Paralelamente a la promoción, licitación y adjudicación de los Contratos de Servicios Múltiples; los responsables de la Industria Petrolera, para justificar la actual política petrolera de renuncia a la Soberanía Nacional sobre petróleo e hidrocarburos en beneficio de grupos extranjeros han implementado un esquema de "chatarrización" de PEMEX consistente en entorpecer el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

17- En el *Informe escrito* del Cuarto Informe del estado que guarda la Nación, rendido ante el Honorable Congreso de la Unión, el Presidente Vicente Fox confiesa que en 2004 el 65.7% de los recursos públicos correspondientes a inversión presupuestaria se dedicaron al pago de intereses de tales obras a cargo de particulares; mientras que sólo el restante 34.3 por ciento se dividió entre mantenimiento de instalaciones, a la construcción de obras, investigación y desarrollo, protección ecológica y adquisiciones capitalizables. **Es decir, la inversión presupuestaria de PEMEX, en vez de enfocarse prioritariamente al funcionamiento y mantenimiento de la Industria Petrolera, termina en manos de grupo del sector privado de la economía, tanto nacionales como extranjeros.**

18.- En el mismo documento también se señala, textualmente, que:

Como parte de la búsqueda de nuevos esquemas de contratación para la ejecución de proyectos, durante el último trimestre de 2003 Petróleos Mexicanos en el marco de la ley, adjudicó cuatro Contratos de Servicios Múltiples (CSM) a empresas privadas de reconocido prestigio para los bloques Reynosa-Monterrey, Cuervito, Misión y Fronterizo, dentro de la Cuenca de Burgos. El quinto contrato se adjudicó en enero de 2004 para ejecutarlas obras de desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas no asociado en el bloque Olmos, también en la Cuenca de Burgos

Con lo que es el propio Presidente de la República quien confiesa que **se han concretado** los actos que permiten actividad de particulares en áreas estratégicas para la Soberanía nacional reservadas al Estado por el artículo 28 de la Constitución

19.- La falta de asignación de recursos presupuestales a mantenimiento ha ocasionado un rezago histórico en el rubro. El 31 de enero de 2005 el mismo Director General actual de PEMEX, Luis Ramírez Corzo, confesó ante la Tercera Comisión dictaminadora de la Comisión Permanente que el año pasado los recursos para mantenimiento alcanzaron niveles críticos y que en los últimos once años no se ha alcanzado el nivel estándar internacional requerido para el mantenimiento, existiendo actualmente un rezago de 71 mil millones de pesos.

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

20.- A pesar de esta precariedad de recursos para mantenimiento de las instalaciones y procesos productivos, PEMEX decidió conceder a Carlos Romero Deschamps un generoso plazo de para que devuelva el millonario préstamo que le entregaron ilícitamente previo a las elecciones presidenciales del año 2000, en lo que se ha conocido como PEMEXGATE.

Conociendo que, de acuerdo al marco jurídico mexicano vigente, en caso de DENUNCIA DE HECHOS a la denunciante le corresponde únicamente la obligación de dar la descripción de los hechos (artículos 116 y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales); para facilitar la labor investigadora de los mismos por parte de esta Procuraduría, se manifiesta:

a) La existencia de las publicaciones a que se refieren los hechos 1, 2 y 5 de esta denuncia se puede acreditar con las propias notas periodísticas, correspondiendo a la Procuraduría el investigar la veracidad del contenido de las mismas por los medios de investigación criminal correspondientes; de acuerdo al criterio ::::: En tal razón, se exhiben dichas notas.

b) El hecho 3 podrá ser probado fácilmente por la Procuraduría, al referirse a una publicación realizada por la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que bastará requerir la colaboración de tal dependencia pública para tener acceso a tal publicación.

c) Lo descrito en el hecho 6 de esta denuncia, será fácilmente probado por la Procuraduría. Bastará ingresar en <http://www.csm.pemex.com/espanol/contratos/pdfs/modelo.pdf>. Y, mejor aún, requiriendo la colaboración de PEMEX a efecto de que exhiba los contratos efectivamente firmados.

d) Los hechos numerados del 7 al 13 son fácilmente comprobables, bastando con requerir la colaboración de PEMEX a efecto de que exhiba los originales de tales boletines.

e) Los hechos numerados como 14, 15, 17 y 18 son fácilmente comprobables por la Procuraduría. Bastará con que se solicite la colaboración del Congreso de la Unión, a efecto de que exhiban el Cuarto Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox, específicamente el apartado de Industria Petrolera del Informe Escrito.

f) Para acreditar lo descrito en el hecho 19 bastará con que la Procuraduría, con colaboración del Congreso de la Unión, revise la versión estenográfica de la comparecencia del Director de PEMEX ante la Tercera Comisión dictaminadora de la Comisión Permanente, de fecha 31 de enero de 2005

g) Lo descrito en el hecho numerado como 20 es fácilmente comprobable, bastando que la Procuraduría solicite la colaboración de PEMEX a efecto de que exhiba el original del convenio por medio del cual se concedió al sindicato plazo de 30 años para la devolución del préstamo ilegal recibido en 2000.

Por lo anteriormente expuesto, a usted atentamente se pide

PRIMERO.- Tenga por presentada a Alianza Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, A.C., a través de su Presidente Juan Carlos Chávez González, formulando denuncia de hechos que se consideran constitutivos de delitos.

SEGUNDO.- en caso de ser necesario, señale día y hora para ratificar la presente denuncia;

ALIANZA NACIONAL DEMOCRATICA
DE TRABAJADORES PETROLEROS A.C.

DEL S T P R M

CALLE LAGO ATITLAN No. 46 INT. B COL. PENSIL NORTE DEL. MIGUEL HIDALGO CP 11430 MEXICO, DF.

TEL. 01 55 53999706 FAX 01 55 5278410

E MAIL alianza@yahoo.com

TERCERO.- Integre y de el trámite de ley a la Averiguación Previa correspondiente; y

CUARTO.- En su momento, se notifique a Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros, A.C: de a resolución que recaiga a la Averiguación Previa

POR ALIANZA NACIONAL DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES PETROLEROS

JUAN CARLOS CHAVEZ GONZALEZ

Presidente